



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(111)
08 AGO 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*” Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.201, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. 20174600045592 del 21 de junio de 2017, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el desarrollo del proyecto denominado “*Diversidad de peces dulceacuícolas del PNN Isla Gorgona y su relación con el grado de intervención humana.*” a desarrollarse durante un (01) año en las coordenadas 2° 58'10"N y 78° 11'05" O al interior del Parque Nacional Natural Gorgona.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 133 del 12 de julio de 2017, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 44 y 45 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 13 de julio de 2017, vía electrónica al buzón electrónico “fernando.zapata@correounivalle.edu.co” (Fl. 46), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl. 7).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.201, como se puede evidenciar en los folios 61 y 62 del expediente.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “*Diversidad de peces dulceacuícolas del PNN Isla Gorgona y su relación con el grado de intervención humana.*”, emitió el Concepto Técnico No. 20177670004216 del 6 de julio de 2017 (Fls. 47 y 48), del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20172400000986 del 14 de julio de 2017 (Fl. 49), una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por la peticionaria, señaló:

CONCEPTO

Luego de Realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se determina lo siguiente:

1. Descripción de los puntos:

PUNTO	LATITUD N			LONGITUD W			OBSERVACION
	°	'	''	°	'	''	
1	2	58	10	78	11	05	Se encuentra ubicado al interior del PNN Gorgona, en jurisdicción del municipio de Guapi, departamento de Cauca y pertenece a la Zona Primitiva.

ANEXO.

- Mapa de localización del punto de interés con respecto a los límites del PNN Gorgona.
- Mapa de Zonificación del PNN Gorgona y localización del punto de interés. (...)

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20172300001616 del 27 de julio de 2017 (Fis. 52 a 60), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “Diversidad de peces dulceacuícolas del PNN Isla Gorgona y su relación con el grado de intervención humana.”, señalando lo siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

(...)

Objetivos

- Identificar las especies y cuantificar el número de individuos de peces asociados a los diferentes quebradas de agua dulce del PNN Isla Gorgona.
- Describir los diferentes hábitats en las quebradas.
- Explorar si existe una relación entre el hábitat y la diversidad íctica.

Área de estudio: Parque Nacional Natural Gorgona

Tiempo de muestreo: El tiempo de ejecución del proyecto de investigación será de un (01) año.

Métodos

Área de estudio

Gorgona es una isla continental de origen volcánico, ubicada a 35 km del punto más cercano sobre la costa del departamento del Cauca, en el Pacífico colombiano (2o58'N y 78o11'W; Cantera et al. 2003). La Isla tiene una extensión de 9.3 km de largo por 2.6 km de ancho, y en 1983 fue declarada Parque Nacional Natural, junto con el islote Gorgonilla y 61.000 ha de área marina adyacentes (Díaz et al., 2001).

R

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Isla Gorgona, ubicada en la parte sur de la costa Pacífica colombiana, ofrece ventajas para estudiar las características físico-químicas de las aguas en condiciones cuasi-naturales, porque se encuentra alejada de centros urbanos que puedan generar grandes emisiones atmosféricas, y su cobertura vegetal no se encuentra actualmente alterada.

Las aguas de las quebradas de la Isla Gorgona pueden considerarse limpias desde el punto de vista sanitario debido a que poseen altas concentraciones y saturaciones de oxígeno disuelto y bajas concentraciones de gas carbónico disuelto (rango 0-7,7 mg/l) como producto de la fuerte pendiente de los cauces y la rápida exportación de la materia orgánica fragmentada (Blanco, datos sin publicar). Esto además se confirma por la claridad de las aguas (en todos los casos fue posible observar el lecho aún a > 1 m de profundidad) y el buen estado microbiológico (Valencia-G. y Lizarazo-M. 2009).

Sobre la ictiofauna de las quebradas han sido reportadas dos especies exclusivamente dulceacuicolas y otras de origen marino, sin embargo, se considera que las especies estrictamente dulceacuicolas de la isla no se conocen a fondo y lo inventariado es escaso, por lo que se espera hallar mayor diversidad.

Los métodos propuestos son claros y responden a los objetivos planteados en el estudio. Los 5 individuos por especie propuestos para coleccionar se considera un número apropiado para cumplir con los objetivos propuestos.

Los especímenes a recolectar deben ser depositados en una colección inscrita al Instituto Alexander von Humboldt, como la propuesta por el investigador (Colección de la Universidad del Valle). Adicionalmente las especies registradas deben ser reportadas al Sistema de Biodiversidad de Colombia (SIB).

CONCEPTO

*El proyecto aportará información relevante sobre un Valor Objeto de Conservación y su diversidad, útil para el manejo del Área Protegida y sus ejercicios de integridad ecológica. Por lo tanto se considera **VIABLE** su ejecución.*

Se recomienda:

- 1- El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar por la presencia de otros investigadores y el ecoturismo.*
- 2- Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal del PNN Gorgona.*
- 3- Un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarse los devuelta para no acumular en la Isla.*
- 4- El PNN Gorgona y el equipo de la Estación Científica están en capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.*
- 5- El investigador deberá realizar la socialización del proyecto en el PNN Gorgona al inicio de las actividades y la socialización de los resultados al final.*
- 6- El investigador deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso.*

Los investigadores deben tener en cuenta todas las directrices de permiso y comunicarse y enviar programación a la administración del Parque antes de su ingreso.”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

En total se harán -- salidas cada una de -- días, Se identificarán diferentes afluentes propicios para la distribución de fauna. Los ejemplares de las especies de peces estudiadas, se capturarán usando diferentes artes de pesca no letales, descritos a continuación:

Catanga: Método de captura pasiva, que tradicionalmente es utilizada por las comunidades del Pacífico para la captura de peces y camarones. Consiste en una trampa tejida con materiales vegetales, que se coloca en el fondo de las orillas de las quebradas y ríos, utilizando como cebo panal de comején o vísceras de pollo. Este tipo de técnica se emplea en las noches siendo más efectivo para la captura de peces bentónicos y aquellos de actividad nocturna.

Nasas. Las nasas o redes de mano se consideran prácticas para la colecta de peces en pequeñas quebradas o pozas, donde la vegetación marginal y los depósitos de material vegetal son abundantes. Este es un método eficaz para la captura de especies de pequeño tamaño y de poca movilidad.

Observación subacuática y desde las márgenes. Este método se utiliza como una alternativa para estimar cualitativamente la abundancia de algunas especies, y para establecer la preferencia de hábitat. Los censos subacuáticos (Nakamura et al., 2002) consisten en la observación directa con careta y snorkel en ambientes donde las fuentes de agua son cristalinas, tratando de ubicar un área que permita obtener datos en las diferentes márgenes y microhábitats. La observación desde las márgenes es otra manera de obtener datos de los peces en sus ambientes naturales, es un método complementario que se usa en las quebradas poco profundas (donde se dificulta las inmersiones), requiriendo de cierta experiencia del investigador al momento de determinar las especies y los tipos de comportamientos (Sabino, 1990).

Equipo portátil de electropesca adaptado. Corriente abajo del área donde se usa el equipo de electropesca, se coloca un trasmallo con ojo de malla de -- cms., a lo ancho de la quebrada para atajar los peces que se escapan o aquellos afectados por la electricidad. Cada faena de pesca durara 2 horas, en un tramo aleatorio de 200 metros de longitud y ancho variable de la quebrada, con profundidades frecuentemente menores a 50 cm. Todos los ejemplares capturados serán agrupados en morfotipos, medidos en su longitud total y fotografiados en el campo, antes de seleccionar al menos 1 individuo de cada especie reconocible que se preservara y transportara al laboratorio en solución de formol al 9%, para su identificación y confirmación taxonómica, y la formación de una colección de referencia. El resto de los ejemplares serán regresados vivos a la quebrada. El análisis taxonómico se lograra hasta el nivel de especie, en la mayoría de los ejemplares, con la utilización de descripciones y claves conocidas (Eigenmann & Eigenmann 1890, Eigenmann & Ward 1905, Boulenger 1911, Eigenmann 1912, 1913, 1917, 1922, Regan 1912, 1913, 1914, Myers 1930, Fowler 1939, 1943, 1945, 1950, Miles 1943, 1971, Schultz 1944, 1944b, Fernández-Yepes & Martin 1952, Nijssen & Isbrucker 1968, Dahl 1971, Gery 1977, INDERENA 1978, Mendes dos Santos et al. 1984, Britski et al. 1988, Rubio 1988, 2007, 2008, Swing & Ramsey 1989, Severy & Azevedo de Maura 1994, Galvis et al. 1997, Rubio & Angulo 2003, OrtegaLara 2006).

Una vez capturados los individuos estos serán anestesiados usando MS-222, este anestésico cumple con todos los requisitos éticos para el manejo de fauna acuática. Una vez anestesiados los ejemplares serán fotografiados e identificados y después de una leve manipulación serán devueltos al medio natural. Uno o dos ejemplares por especie serán conservados y depositados en la colección ictiológica de la Universidad del Valle.

Resultados esperados

- *Se espera tener un inventario completo de la fauna íctica dulce acuícola del PNN Isla Gorgona.*
- *Se pretende determinar si existe una asociación de las especies y los ambientes de agua dulce de la isla.*
- *A partir de este trabajo se pretende dejar una línea base para estudios de manejo y conservación de peces dulceacuícolas en el PNN Isla Gorgona.*

ACLARACIONES SOLICITADAS POR PARQUES NACIONALES

“Reciba un cordial saludo. De acuerdo con su solicitud de permiso individual de recolección con número, es necesaria información adicional y aclaratoria con el fin de dar continuidad a la evaluación técnica.

La información solicitada es la siguiente:

- *Confirmar si serán seis salidas de una duración de 12 días cada una.*
- *Teniendo en cuenta el número de salidas y su duración, relacionar la cantidad de cebo a utilizar.*
- *Aclarar el uso del equipo portátil de electropesca adaptado, pues dentro de las áreas protegidas este método está prohibido.*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

- *Aclarar el número de especies a coleccionar y el número de especímenes de cada una de ellas pues en la metodología se habla de máximo dos ejemplares por especie y en el aparte del formato de "especímenes a recolectar" se relacionan ocho especies y cinco especímenes a recolectar de cada una de ellas.*
- *Relacionar el listado completo de materiales y equipos a utilizar con el fin de autorizar su ingreso al Área Protegida.*
- *Confirmar el número de cédula de Stephania Rojas pues no hay coincidencia en la hoja de vida y el formato de solicitud..."*

RESPUESTA DEL SOLICITANTE

"Saludos, Respecto a la información solicitada respondo a ustedes punto por punto:

Confirmar si serán seis salidas de una duración de 12 días cada una.

R/: En efecto esperamos poder hacer 6 salidas (al menos 4) y la duración de 12 días es estimada eso depende de la disponibilidad de barcos, asistentes de campo, disponibilidad de fechas por parte de los funcionarios de PNN Isla Gorgona entre otros.

Teniendo en cuenta el número de salidas y su duración, relacionar la cantidad de cebo a utilizar.

R/: Este cálculo es muy difícil de efectuar, eso depende de si el cebo funciona y si resulta el adecuado, del número de trampas que podamos colocar etc. Es probable que después de la primera salida podamos afinar muchos detalles metodológicos como estos. El cauce de los arroyos principales es fundamental y depende de la época de muestreo siendo obviamente más amplio en época de lluvias. Durante partes del año quizá no sea lo suficientemente ancho en muchos trayectos así que aún no tenemos claro cuantas trampas podremos colocar etc. Hay que tener en cuenta que este trabajo es pionero en el área, y por lo tanto mucha información estará disponible quizás después de (al menos) la primera salida.

Aclarar el uso del equipo portátil de electro pesca adaptado, pues dentro de las áreas protegidas este método está prohibido.

R/: El equipo de electro pesca que pretendemos usar es un equipo portátil específicamente diseñado para este uso, que no hace ruido y no contamina (SAMUS 725 MP), es regulable así que la descarga puede ser controlada para solo aturdir a los animales, no los mata. Es decir que cualquier especie capturada puede ser regresada al medio sin ningún tipo de afectación. Es un arte responsable y ambientalmente amigable si se usa adecuadamente, consideramos que el impacto que causa es mucho menor que el de otras artes de pesca.

Aclarar el número de especies a coleccionar y el número de especímenes de cada una de ellas pues en la metodología se habla de máximo dos ejemplares por especie y en el aparte del formato de "especímenes a recolectar" se relacionan ocho especies y cinco especímenes a recolectar de cada una de ellas.

R/: Como este trabajo busca por primera vez hacer un inventario de la fauna de peces dulceacuícolas de la Isla, no sabemos a ciencia cierta cuantas especies existen en el área. Para poder identificar y corroborar la identidad taxonómica de muchas especies es necesario traer los ejemplares al laboratorio por eso pusimos dos ejemplares de todas las especies coleccionadas. Sin embargo de las especies que si sabemos que existen en PNN Gorgona (que son las 8 mencionadas posteriormente) esperamos poder coleccionar 5 ejemplares de cada una de ellas. Estas son la que aparecen relacionadas en el cuadro 4.9.

Relacionar el listado completo de materiales y equipos a utilizar con el fin de autorizar su ingreso al Área Protegida.

R/: Estos ítems están relacionados en el ítem 4.6

Pero actualizo las cantidades

- 1 Planta de electro pesca.*
- 5 Catangas.*
- 20 Nasas.*
- 5 Baldes.*
- 10 Redes manuales.*

Confirmar el número de cédula de Stephania Rojas pues no hay coincidencia en la hoja de vida y el formato de solicitud.

R/: Stephania Rojas Velez C.C 1144061426 Cali."

(...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

Respecto al área protegida implicada

**Dirección Territorial Pacífico
Parque Nacional Natural Gorgona**

El Parque Nacional Natural incluye un territorio insular y de área marina en el Océano Pacífico al suroccidente colombiano (Región pacífico Sur), localizado en el corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, Municipio de Guapi, Departamento del Cauca. Se encuentra en la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) y se ve influenciado por el Fenómeno El niño-Oscilación del Sur (ENSO), que tuvo su mayor expresión entre 1982 y 1983, afectando el ecosistema coralino con un blanqueamiento del 80% aproximadamente, por el aumento en la temperatura del agua y la exposición solar.

Pertenece a la Provincia Biogeográfica del Chocó-Magdalena o Provincia Pacífica, que abarca los sectores del Chocó. A su vez, pertenece al Distrito Biogeográfico de Gorgona, de acuerdo con los rangos de distribución de diferentes especies y subespecies, caracterizado por un alto grado de endemismo en vertebrados. Por otro lado, la fauna de Gorgona es ecológicamente desequilibrada, es decir que la relación entre área y número de especies no se ha estabilizado, así como la tasa de inmigración y de extinción como consecuencia del escaso tiempo evolutivo transcurrido desde la última glaciación.

Dentro de las comunidades marinas presentes en el PNN Gorgona se encuentran comunidades coralinas y de octocorales, comunidades de fondos blandos, fitoplancton, zooplancton, ictioplancton, algas marinas, crustáceos, moluscos y otros invertebrados, peces, mamíferos marinos y terrestres, reptiles marinos y terrestres y especies dulceacuícolas.

Los objetivos de conservación del Área Protegida son:

- Conservar el Bosque muy Húmedo Tropical y el sistema dulceacuícola de lagunas y quebradas, así como especies y subespecies endémicas y amenazadas asociadas, de las islas Gorgona y Gorgonilla.
- Proteger las formaciones coralinas, litorales rocosos, arenosos, fondos blandos y fondos rocosos del área, como ecosistemas estratégicos de alta productividad y riqueza biológica en la zona sur del Pacífico Oriental Tropical.
- Proteger las poblaciones marinas migratorias y residentes con importancia en el Pacífico Oriental como ballenas jorobadas, tortugas y aves que utilizan el área como sitio de reproducción crianza y alimentación.
- Proteger la poblaciones de especies ícticas amenazadas, de uso recreativo y de importancia comercial presentes en el Parque, como aporte importante al mantenimiento del stock pesquero en la región.
- Proteger los vestigios arqueológicos de una cultura precolombina, valores históricos sobresalientes y escenarios naturales de relevancia paisajística con fines recreativos, educativos y de investigación.
- Conservar muestras de procesos geológicos de formaciones magmáticas, en particular las afloraciones de Komatiitas más jóvenes conocidas en el mundo.

Sobre el área de estudio y el tiempo de muestreo

De acuerdo con la información relacionada por el solicitante en el Formato de solicitud, las coordenadas propuestas para la ejecución de las actividades se encuentran dentro del PNN Gorgona. Esta verificación fue realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones (SGM-GSIR) mediante concepto técnico No. 2017240000986 donde se señala lo siguiente:

“ ...

PUNTO	LATITUD N			LONGITUD W			OBSERVACION
	°	'	''	°	'	''	
1	2	58	10	78	11	05	Se encuentra ubicado al interior del PNN Gorgona, en jurisdicción del municipio de Guapi, departamento de Cauca y pertenece a la Zona Primitiva.

“ ...

Las actividades de campo para el desarrollo de la investigación se realizarán durante un (01) año.

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por el solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

Resolución No. 0351 de 2012, en las líneas de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en los temas de caracterización de comunidades y poblaciones priorizadas de fauna y flora. 2. Restauración del patrimonio ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante destaca que "...Este trabajo busca caracterizar las poblaciones de peces en los ecosistemas acuáticos de agua dulce del PNN Gorgona, e indagar en su posible relación con el grado de intervención de las quebradas. Se espera que este trabajo sirva de línea base para tomar medidas fundamentadas de conservación y manejo de éstos sistemas en el PNN Isla Gorgona.

...La isla Gorgona, declarada como parque nacional natural en 1984, posee el mayor sistema de quebradas insulares del Pacífico colombiano, constituyéndose en un sistema único y un laboratorio natural para estudios evolutivos. Sin embargo la falta de información de esta porción de la diversidad hace difícil entender el estado de las poblaciones y las especies que habitan estos sistemas. Por lo que el presente trabajo a realizar constituye un estudio descriptivo de los ecosistemas fluviales y su fauna íctica, y busca aportar información básica que sirva de herramienta para el manejo y conservación de estos recursos en el PNN.”

Por su parte el PNN Gorgona mediante concepto técnico No. 20177670004216 establece que "...La Isla Gorgona, ubicada en la parte sur de la costa Pacífica colombiana, ofrece ventajas para estudiar las características físico-químicas de las aguas en condiciones cuasi-naturales, porque se encuentra alejada de centros urbanos que puedan generar grandes emisiones atmosféricas, y su cobertura vegetal no se encuentra actualmente alterada.

Las aguas de las quebradas de la Isla Gorgona pueden considerarse limpias desde el punto de vista sanitario debido a que poseen altas concentraciones y saturaciones de oxígeno disuelto y bajas concentraciones de gas carbónico disuelto (rango 0-7,7 mg/l) como producto de la fuerte pendiente de los cauces y la rápida exportación de la materia orgánica fragmentada (Blanco, datos sin publicar). Esto además se confirma por la claridad de las aguas (en todos los casos fue posible observar el lecho aún a > 1 m de profundidad) y el buen estado microbiológico (Valencia-G. y Lizarazo-M. 2009).

Sobre la ictiofauna de las quebradas han sido reportadas dos especies exclusivamente dulceacuicolas y otras de origen marino, sin embargo, se considera que las especies estrictamente dulceacuicolas de la isla no se conocen a fondo y lo inventariado es escaso, por lo que se espera hallar mayor diversidad.

Los métodos propuestos son claros y responden a los objetivos planteados en el estudio. Los 5 individuos por especie propuestos para coleccionar se consideran un número apropiado para cumplir con los objetivos propuestos.

Los especímenes a recolectar deben ser depositados en una colección inscrita al Instituto Alexander von Humboldt, como la propuesta por el investigador (Colección de la Universidad del Valle). Adicionalmente las especies registradas deben ser reportadas al Sistema de Biodiversidad de Colombia (SIB).

*El proyecto aportará información relevante sobre un Valor Objeto de Conservación y su diversidad, útil para el manejo del Área Protegida y sus ejercicios de integridad ecológica. Por lo tanto se considera **VIABLE** su ejecución.*

Se recomienda:

- 1- El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar por la presencia de otros investigadores y el ecoturismo.*
- 2- Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal del PNN Gorgona.*
- 3- Un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos devuelta para no acumular en la Isla.*
- 4- El PNN Gorgona y el equipo de la Estación Científica están en capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.*
- 5- El investigador deberá realizar la socialización del proyecto en el PNN Gorgona al inicio de las actividades y la socialización de los resultados al final.*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

- 6- El investigador deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso.

Los investigadores deben tener en cuenta todas las directrices de permiso y comunicarse y enviar programación a la administración del Parque antes de su ingreso.”

Sobre el tema objeto de estudio

Respecto al tema objeto de estudio, el solicitante enfatiza en “...Los ecosistemas acuáticos lóticos con frecuencia se han estimado en relación con características fisicoquímicas (Stutter et al. 2007), e históricamente ésta valoración se ha implementado de acuerdo a razones de tipo económico y sanitarias (Bonada et al. 2006). Recientemente, este enfoque ha cambiado enfatizándose ahora la importancia de reconocer de manera integrada, algunos de sus aspectos químicos, físicos, biológicos e hidrogeológicos, ya que esto puede conducir a valorar de manera más precisa el estado ecológico de éstos sistemas (Stutter et al. 2007). Las actividades humanas tienen un efecto importante sobre el estado ecológico de ríos y quebradas, siendo éstos sometidos a diferentes estados de perturbación y alterando sus características químicas, físicas y biológicas.

La isla Gorgona, declarada como parque nacional natural en 1984, posee el mayor sistema de quebradas insulares del Pacífico colombiano, constituyéndose en un sistema único y un laboratorio natural para estudios evolutivos. El clima de la isla es húmedo tropical marítimo debido a que la temperatura del aire y la humedad son altas (26 °C y 90%, respectivamente) durante todo el año. La distribución de la lluvia a lo largo del año es monomodal siendo 6.661 mm/año, mientras que la evaporación totaliza solamente 900 mm/año (Blanco, 2009). La menor precipitación se produce entre diciembre y abril mientras que la mayor se presenta entre mayo y noviembre. Este balance hídrico positivo mantiene más de 25 quebradas permanentes de primer a tercer orden, entre las cuales las cinco más grandes poseen caudales que varían entre 30 y 300 l/s. La variabilidad de precipitación y de caudal es controlada por la Zona de Convergencia Intertropical y por la Oscilación Sureña (Blanco, 2009).

Debido a la alta pluviosidad, la isla está cubierta en su mayoría por bosques lluviosos tropicales y bosques de niebla, aunque en las áreas de influencia de la antigua prisión (“El Poblado”: 3 ha) dominan rastrojos bajos y bosques secundarios donde abundan las especies de árboles exóticos como producto del legado de la tala rasa y del establecimiento de cultivos (UAESPNN-DTO 2005, Valencia-G. et al. 2009). La isla presenta un rango de elevación entre 0 y 330 m sobre el nivel del mar y cerca del 90% de la isla tiene laderas muy inclinadas (50-75%) rodeadas por pendientes bajas (< 12%). Este balance hídrico positivo mantiene más de 100 quebradas, 25 de las cuales son permanentes. Estos sistemas drenan por laderas con pendientes fuertes (50-75%) y desembocan al mar siendo aun de primer a tercer orden en una planicie aluvial estrecha. Las cabeceras de fuerte pendiente están dominadas por bloques y roca madre mientras la planicie aluvial es caracterizada por grava y cantos rodados. Las cinco quebradas más grandes poseen caudales que varían entre 30 y 300 l/s, y su variabilidad temporal es controlada por la Zona de Convergencia Intertropical y por la Oscilación Sureña (Blanco 2009). En la isla se encuentra la única quebrada de bajo orden instrumentada en todo el Pacífico colombiano (Blanco 2009). Las quebradas son cortas, estrechas y someras, caracterizadas por secuencias de rápidos y piscinas en la planicie costera, y por piscinas y cascadas en la parte montañosa o de alta pendiente; los substratos son predominantemente cantos rodados y bloques, aunque las gravas y cascajos dominan en algunas quebradas con litología sedimentaria (p. e. El Roble y Playa Verde; GómezAguirre et al. 2009, Longo-Sánchez y Blanco 2014). La zona de vida corresponde al Bosque Muy Húmedo Tropical (bmhT), el cual fue intervenido durante el siglo XX por actividades agropecuarias y penitenciarias. Información detallada y una revisión de la literatura sobre las quebradas del PNNG fue publicada en un número especial por Blanco et al. (2009).”

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud y en las aclaraciones allegadas por el solicitante para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Gorgona. **NO se aprueba** el uso del equipo portátil de electropesca adaptado, ni otro método que contemple la pesca eléctrica.

Se identificarán diferentes afluentes propicios para la distribución de fauna. Se capturarán ejemplares de especies encontradas mediante artes de pesca no letales como catangas, nasas, observación subacuática y desde las márgenes.

Se coleccionarán cinco (05) ejemplares de cada una de las siguientes especies: *Trichomycterus gorgona*, *Characidae* sp., *Synbranchus marmoratus*, *Gobiomorus maculatus*, *Hemieleotris latifasciata*, *Sicydium hildebrandi*, *Agonostomus monticola* y *Gobiesox* sp.

5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

Se coleccionarán dos (02) ejemplares de las demás especies que se encuentren durante el muestreo.

Catanga: Consiste en una trampa tejida con materiales vegetales, que se coloca en el fondo de las orillas de las quebradas y ríos, utilizando como cebo panal de comején o vísceras de pollo. Se empleará en las noches.

Nasas. Las nasas o redes de mano se consideran prácticas para la colecta de peces en pequeñas quebradas o pozas, donde la vegetación marginal y los depósitos de material vegetal son abundantes.

Observación subacuática y desde las márgenes. Los censos subacuáticos consisten en la observación directa con careta y snorkel en ambientes donde las fuentes de agua son cristalinas, tratando de ubicar un área que permita obtener datos en las diferentes márgenes y microhábitats. La observación desde las márgenes es otra manera de obtener datos de los peces en sus ambientes naturales.

Cada faena de pesca durará 2 horas, en un tramo aleatorio de 200 metros de longitud y ancho variable de la quebrada, con profundidades frecuentemente menores a 50 cm.

Todos los ejemplares capturados serán agrupados en morfotipos, medidos en su longitud total y fotografiados en el campo.

Una vez capturados los individuos estos serán anestesiados usando MS-222, este anestésico cumple con todos los requisitos éticos para el manejo de fauna acuática. Una vez anestesiados los ejemplares serán fotografiados e identificados y después de una leve manipulación serán devueltos al medio natural.

Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Los cinco (05) ejemplares de las especies conocidas y los dos (02) de las demás especies encontradas, serán conservados en solución de formol al 9% y depositados en la colección ictiológica de la Universidad del Valle

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de peces dulceacuícolas en el Área Protegida, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Gorgona se utilizarán los siguientes materiales y equipos: 5 catangas, 20 nasas, 5 baldes y 10 redes manuales, cámaras fotográficas, careta, snorkel, anestésico MS-222, libreta de campo

Respecto a la consulta previa

El SGM-GTEA relaciona la Certificación 511 del 17 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, por la cual se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca” y de igual forma certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca”.

Esta certificación fue facilitada por el SGM-GTEA con el fin de ser anexada a los documentos de la solicitud y dar así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior dado que para facilitar la investigación en las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales que no presentan grupos étnicos, el SGM-GTEA realizó la solicitud al Ministerio del Interior y obtuvo dichas certificaciones.

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado “Diversidad de peces dulceacuícolas del PNN Isla Gorgona y su relación con el grado de intervención humana”, durante un periodo de un (01) año.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

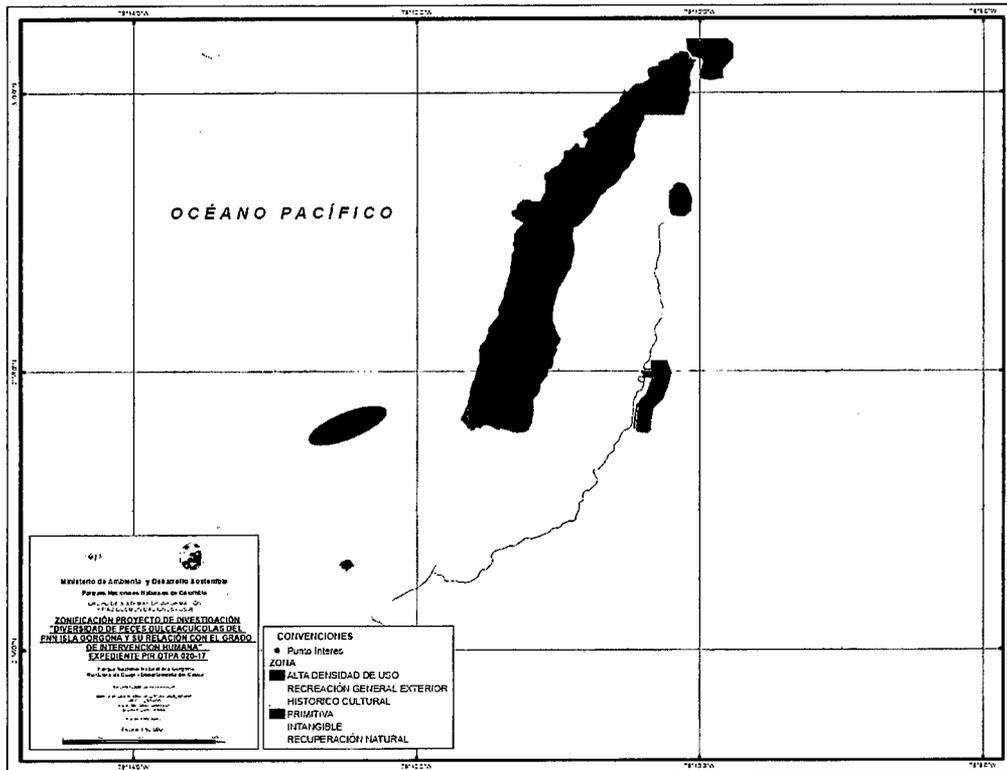
1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GSIR mediante concepto técnico No. 2017240000986, se establece lo siguiente:

“ ...

PUNTO	LATITUD N			LONGITUD W			OBSERVACION
	°	'	''	°	'	''	
1	2	58	10	78	11	05	Se encuentra ubicado al interior del PNN Gorgona, en jurisdicción del municipio de Guapi, departamento de Cauca y pertenece a la Zona Primitiva.



”

El solicitante previo a cada salida de campo deberá evaluar con la Jefe del PNN Gorgona o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

NO se aprueba el uso del equipo portátil de electropesca adaptado, ni otro que se le asemeje.

Se aprueba el desarrollo de los demás métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y las aclaraciones allegadas por el solicitante.

Se autorizan las siguientes actividades:

RS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

- Realización de seis (06) salidas de campo de duración aproximada de 12 días.
- Identificación de afluentes donde se capturarán peces mediante artes de pesca no letales.
- Uso de catanga en horario nocturno en el fondo de las orillas de las quebradas y ríos, utilizando como cebo panal de comején o vísceras de pollo. El número de trampas y la cantidad de cebo dependerá del cauce de los cuerpos de agua y de la época de muestreo.
- Uso de nasas o redes de mano en pequeñas quebradas con vegetación marginal y depósitos de material vegetal abundante.
- Realización de censos subacuáticos mediante el uso de careta y snorkel en fuentes de agua cristalinas.
- Observación desde las márgenes de cuerpos de agua.
- Recolección de cinco (05) ejemplares de cada una de las siguientes especies: *Trichomycterus gorgona*, *Characidae sp.*, *Synbranchus marmoratus*, *Gobiomorus maculatus*, *Hemieleotris latifasciata*, *Sicydium hildebrandi*, *Agonostomus monticola* y *Gobiesox sp.* para ser preservado y transportado al Laboratorio.
- Recolección de dos (02) ejemplares de las demás especies que se encuentren durante el muestreo para ser preservado y transportado al Laboratorio.
- El resto de los ejemplares serán regresados vivos al cuerpo de agua.
- Los especímenes no pertenecientes a la ictiofauna deberá ser devueltos inmediatamente a los cuerpos de agua.
- Medición de longitud total y toma de fotografías de todos los ejemplares colectados. Una vez sean capturados, los especímenes serán anestesiados usando MS-222, se identificarán y aquellos serán liberados vivos al cuerpo de agua donde fueron encontrados.

El solicitante y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas necesarias para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización del trabajo de campo.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe la Jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el solicitante y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras, sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respeto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de peces dulceacuícolas en el Área Protegida, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

d. Respeto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: 5 catangas, 20 nasas, 5 baldes y 10 redes manuales, cámaras fotográficas, careta, snorkel, anestésico MS-222, libreta de campo.

e. Respeto a la movilización y disposición final de los especímenes

Los cinco (05) ejemplares de las especies conocidas y los dos (02) de las demás especies encontradas, serán conservados en solución de formol al 9% y depositados en la colección ictiológica de la Universidad del Valle.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante y/o sus coinvestigadores colecten especímenes para ser retirados del PNN Gorgona, deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolección, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada a la especie de referencia del permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de las muestras recolectadas a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia a la Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respetto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del solicitante y sus coinvestigadores al PNN Gorgona, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por la Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal (Solicitante)	José Julián Tavera	Biólogo marino Máster en Manejo de recursos marinos y costeros Doctor en Uso, manejo y preservación de recursos naturales	79.793.201
Coinvestigador	Armando Ortega	Biólogo Máster en Ciencias – Biología	76.313.289
Coinvestigador	Jesús Acosta	Estudiante de biología	1.144.046.983
Asistente de campo	Stephania Rojas	Bióloga	1.144.061.426
Asistente de campo	Andrés Carmona	Biólogo	14.836.514

El solicitante deberá acordar con la Jefe del PNN Gorgona, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respetto a la consulta previa

El SGM –GTEA relaciona la Certificación 511 del 17 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, por la cual se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyectos: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca” y de igual forma certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyectos: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca”.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. El solicitante deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. El solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con la Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

c. El solicitante deberá comunicar a la Jefe del PNN Gorgona con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

d. El solicitante y sus coinvestigadores serán los responsables del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

e. El solicitante y sus coinvestigadores deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. El solicitante y sus coinvestigadores deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberán coordinar lo pertinente con la Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

g. El solicitante y sus coinvestigadores deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. El solicitante y sus coinvestigadores deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informes parciales y final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación máximo seis (06) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Gorgona, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

El solicitante deberá suministrar al SIB la información de la especie objeto de estudio asociada con las muestras recolectadas, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

l. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el solicitante y sus coinvestigadores puedan tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

m. Cobro por tasa compensatoria. *Mediante Decreto 1272 del 3 de agosto de 2016 y la Resolución No. 1372 del 22 de agosto de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la reglamentación relacionada con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre, con el fin de generar recursos para su protección. Por lo tanto, las actividades de caza científica que se realicen a partir de la entrada en vigencia de dicha normativa, darán lugar al cobro de una tasa compensatoria, la cual será liquidada y cobrada conforme a lo previsto en los artículos 2.2.9.10.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, o la norma que la derogue modifique o sustituya.*

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Gorgona será la Jefe del Área Protegida o a quien ésta designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, la Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera. . (...)

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto “*Diversidad de peces dulceacuícolas del PNN Isla Gorgona y su relación con el grado de intervención humana.*”, a desarrollarse durante un (01) año al interior del Parque Nacional Natural Gorgona, elevado por el señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.201.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial al señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.201, para la realización del proyecto denominado “*Diversidad de peces dulceacuícolas del PNN Isla Gorgona y su relación con el grado de intervención humana.*”, a desarrollarse un (01) año al interior del Parque Nacional Natural Gorgona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Gorgona, durante un (01) año, para realizar actividades de muestreo y recolección en las coordenadas allegadas por el señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGA** y verificadas por parte del SGM-GSIR mediante Concepto Técnico No. 20172400000986, en donde se señaló lo siguiente:

PUNTO	LATITUD N			LONGITUD W			OBSERVACION
	°	'	''	°	'	''	
1	2	58	10	78	11	05	Se encuentra ubicado al interior del PNN Gorgona, en jurisdicción del municipio de Guapi, departamento de Cauca y pertenece a la Zona Primitiva.

El investigador principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con la Jefe del Parque, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

RS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

b. Respecto a los métodos y número de muestras

NO se aprueba el uso del equipo portátil de electropesca adaptado, ni otro que se le asemeje.

Se aprueba el desarrollo de los demás métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y las aclaraciones allegadas por el solicitante.

Se autorizan las siguientes actividades:

- Realización de seis (06) salidas de campo de duración aproximada de 12 días.
- Identificación de afluentes donde se capturarán peces mediante artes de pesca no letales.
- Uso de catanga en horario nocturno en el fondo de las orillas de las quebradas y ríos, utilizando como cebo panal de comején o vísceras de pollo. El número de trampas y la cantidad de cebo dependerá del cauce de los cuerpos de agua y de la época de muestreo.
- Uso de nasas o redes de mano en pequeñas quebradas con vegetación marginal y depósitos de material vegetal abundante.
- Realización de censos subacuáticos mediante el uso de careta y *snorkel* en fuentes de agua cristalinas.
- Observación desde las márgenes de cuerpos de agua.
- Recolección de cinco (05) ejemplares de cada una de las siguientes especies: *Trichomycterus gorgona*, *Characidae sp.*, *Synbranchus marmoratus*, *Gobiomorus maculatus*, *Hemieleotris latifasciata*, *Sicydium hildebrandi*, *Agonostomus monticola* y *Gobiesox sp.* para ser preservado y transportado al Laboratorio.
- Recolección de dos (02) ejemplares de las demás especies que se encuentren durante el muestreo para ser preservado y transportado al Laboratorio.
- El resto de los ejemplares serán regresados vivos al cuerpo de agua.
- Los especímenes no pertenecientes a la ictiofauna deberá ser devueltos inmediatamente a los cuerpos de agua.
- Medición de longitud total y toma de fotografías de todos los ejemplares colectados. Una vez sean capturados, los especímenes serán anestesiados usando MS-222, se identificarán y aquellos serán liberados vivos al cuerpo de agua donde fueron encontrados.

El solicitante y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas necesarias para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización del trabajo de campo.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe la Jefe del PNN Gorgona.

Una vez terminadas las actividades de campo, el solicitante y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras, sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

Dado que los resultados de este proyecto proveerán un panorama amplio sobre las especies de peces dulceacuícolas en el Área Protegida, el investigador principal deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: 5 catangas, 20 nasas, 5 baldes y 10 redes manuales, cámaras fotográficas, careta, *snorkel*, anestésico MS-222, libreta de campo.

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Los cinco (05) ejemplares de las especies conocidas y los dos (02) de las demás especies encontradas, serán conservados en solución de formol al 9% y depositados en la colección ictiológica de la Universidad del Valle.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante y/o sus coinvestigadores colecten especímenes para ser retirados del PNN Gorgona, deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada a la especie de referencia del permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de las muestras recolectadas a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia a la Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del solicitante y sus coinvestigadores al PNN Gorgona, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por la Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

50

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigador principal (Solicitante)	José Julián Tavera	Biólogo marino Máster en Manejo de recursos marinos y costeros Doctor en Uso, manejo y preservación de recursos naturales	79.793.201
Coinvestigador	Armando Ortega	Biólogo Máster en Ciencias – Biología	76.313.289
Coinvestigador	Jesús Acosta	Estudiante de biología	1.144.046.983
Asistente de campo	Stephania Rojas	Bióloga	1.144.061.426
Asistente de campo	Andrés Carmona	Biólogo	14.836.514

El solicitante deberá acordar con la Jefe del PNN Gorgona, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respecto a la consulta previa

El SGM –GTEA relaciona la Certificación 511 del 17 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, por la cual se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyectos: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca” y de igual forma certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyectos: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca”.

ARTÍCULO TERCERO.- El señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. Realizar dos socializaciones en el PNN Gorgona, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con la Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

c. Comunicar a la Jefe del PNN Gorgona con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

d. El solicitante y sus coinvestigadores serán los responsables del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberán coordinar lo pertinente con la Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informes parciales y final: Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación máximo seis (06) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Gorgona, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia – SIB-: El solicitante deberá suministrar al SIB la información de la especie objeto de estudio asociada con las muestras recolectadas, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación: El solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales

R

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que el titular del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda al investigador principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Gorgona, será la jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Área Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales)* contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado *“Diversidad de peces dulceacuícolas del PNN Isla Gorgona y su relación con el grado de intervención humana.”*, en el Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Advertir al señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, que el presente permiso dará lugar al cobro de una tasa compensatoria, la cual será liquidada y cobrada conforme a lo previsto en los artículos 2.2.9.10.1.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la derogue modifique o sustituya.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA – EXPEDIENTE PIR DTPA 020-17.”

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, al señor **JOSÉ JULIÁN TAVERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.201, al buzón electrónico “fernando.zapata@correounivalle.edu.co”, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° “Notificación de Actos Administrativos” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO.- Enviése copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Gorgona y a la Dirección Territorial Pacífico, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista GTEA SGM*

Revisó: *Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM*

